INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE Nº 17/2016

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS PARA ESTUDIOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR"

ANEXO Nº 1
CONVENIO MODIFICATORIO

CONTRATO N° 324/2016

IRM S.A.

AÑO 2017

ANEXO Nº 1 DEL CONTRATO Nº 324/16

"ADENDA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 19 días del mes de Junio del año 2.017, el **Instituto de Previsión Social** (Instituto, I.P.S., Contratante), ente autárquico con Personería Jurídica (Art. 4º Decreto Ley 1860/50), domiciliado en Constitución c/ Herrera (Art. 5º del Decreto Ley 1.860/50), representado por su Presidente **el Abog. Benigno María LÓPEZ BENÍTEZ** C.I. N° **558.513** (art. 15º de la Ley 427/73), nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 2272 de fecha 19 de setiembre de 2014, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **IRIBAS RESONANCIA MAGNÉTICA – IRM S.A.**, con RUC Nº 80045576-2, domiciliada en la calle Mariscal López 327 c/ Curupayty (Asunción – Paraguay), representada por el **Señor Javier Eugenio MORENO IRIBAS**, con Cédula de Identidad Nº 570.441, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 1, de fecha 11 de Enero del 2007, pasada ante el Esc. Salvador Francisco Servían Montanía inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, convienen la ampliación del Contrato Nº 324/16, firmado el 14 de setiembre de 2016, en el marco de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N° 17/2016 "CONTRATACION DE SERVICIOS TERCERIZADOS PARA ESTUDIOS DE RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR"**, de conformidad a lo estipulado en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con las siguientes cláusulas y condiciones:-

PRIMERA: ***OBJETO.*** Por el presente Convenio, las partes contratantes amplían el Contrato Nº 324/16, firmado el 14 de setiembre de 2016, estableciendo un incremento del servicio adjudicado por medio de la Resolución Nº 068-023/16 de fecha 09 de agosto de 2016, dictada por el Consejo de Administración del I.P.S., con los mismos precios unitarios pactados originalmente, conforme a las previsiones establecidas en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 86 del Decreto 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". La Ampliación fue resuelta por el Consejo de Administración a través de la Resolución Nº 034-011/17 de fecha 23 de mayo de 2017.-

Las características de los servicios ampliados, se describen en las Especificaciones Técnicas de la LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N° 17/2016 "CONTRATACION DE SERVICIOS TERCERIZADOS PARA ESTUDIOS DE RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR", conforme al siguiente cuadro:

IRM S.A.

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
1	85121808-005	RESONANCIA MAGNÉTICA SIMPLE CON EQUIPO 1,5 TESLA	UNIDAD	EVENTO	1	520.000
2	85121808-005	RESONANCIA MAGNÉTICA SIMPLE CON EQUIPO 0,2 TESLA O SUPERIOR	UNIDAD	EVENTO	1	455.000
3	85121808-005	CONTRASTE	UNIDAD	EVENTO	1	80.000
4	85121808-005	SEDACIÓN	UNIDAD	EVENTO	1	290.000
TOTAL DE PRECIOS UNITARIOS						**1.345.000**

Monto máximo adjudicado: Gs. 5.300.000.000.- (Guaraníes cinco mil trescientos millones), IVA Incluido.

Monto Mínimo ampliado IRM S.A.: Gs. 755.580.000.- (Guaraníes setecientos cincuenta y cinco millones quinientos ochenta mil) IVA Incluido.

I.R.M. S.A. Iribas Resonancia Magnética Mcal. López 327 c/ Curupayty

SEGUNDA: ***GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.*** La Proveedora deberá presentar en el plazo de diez (10) días corridos de la firma del Convenio, un endoso de la Garantía de Fiel Cumplimiento presentada originalmente, ampliando el capital asegurado por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del Convenio.-

La Contratista podrá solicitar la cancelación de la póliza y su devolución, previa acreditación del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales asumidas en este Convenio.-

La inobservancia de cualquier cláusula de este acuerdo dará derecho al Instituto a rescindir el Convenio y ejecutar la Garantía otorgada.-

Abog. Benigno López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dra. Ruth María Zayas
Directora
Dirección de Apoyo y Servicios

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dra. Delia Ramírez de Adorno
Jefe Centro de Diagnóstico, Apoyo e Imágenes
Reg. Prof. Nº 3992

ANEXO Nº 1 DEL CONTRATO Nº 324/16

TERCERA: ***CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.*** por Memorándum DCP/DPR/PR2 Nº 4129/17, de fecha 08 de mayo de 2017, la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el monto aprobado para el Ejercicio 2017, en el Rubro 260 "Servicios Técnicos y Profesionales", del Programa 2, "Servicios Sociales de Calidad" es de Gs.755.580.000- (Guaraníes Setecientos cincuenta y cinco millones quinientos ochenta mil), y la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1620/17 de fecha 08 de mayo de 2017, correspondiente a la ampliación del Contrato 324/16 suscrito con la IRM S.A.

CUARTA: TÉRMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. LOS DEMÁS TÉRMINOS DEL CONTRATO Nº 324/16, SON RATIFICADOS POR ESTE ACTO, QUEDANDO SUBSISTENTES A LOS EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR AMBAS PARTES.-

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO y LA PROVEEDORA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman el presente Convenio, constituido por dos (2) páginas progresivamente numeradas, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

I.R.M. S.A.
Iribas Resonancia Magnética
Mcal. López 327 c/ Curupayty
Tel.: 22[illegible] - 145 / (0[illegible]) 711 002

Abog. Benigno López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

CONTRATISTA

PRESIDENTE DEL I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dra. Delia Ramírez de Adorno
Jefe Centro de Diagnóstico, Apoyo e Imágenes
Reg. Prof. Nº 3992

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dra. Ruth María Zayas
Directora
Dirección de Apoyo y Servicios